

AVISO No 848

15 de octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) CIUDADANO ANONIMO de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 10782 del 04 de octubre de 2024**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación: **CRA 19 # 22 NORTE 124**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 15 de Octubre de 2024

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: **CRA 19 # 22 NORTE 124**

Matricula No. 134295

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 848- **RES PQRDS 10782 del 04 de Octubre de 2024**

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 848- **RES PQRDS 10782 del 04 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION** 134295.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 10782
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2024PQR139918
MATRICULA 134295

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **CIUDADANO ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpuso Derecho de Petición el día **27 de Agosto de 2024**, el cual fue radicado bajo el No. **2024PQR139918**.
2. Que en dicha reclamación, se solicitó revisar la facturación correspondiente al predio ubicado en **CRA 19 # 22 NORTE 124** identificado con **Matricula 134295**.
3. Que a fin de emitir respuesta de fondo, se hace necesario realizar visita de verificación al predio objeto de reclamación, ingresando a las instalaciones internas y así poder determinar la causa del alto consumo registrado, **Matricula 134295**.
4. Que teniendo en cuenta que la usuaria no aportó número de contacto y esta información se hace indispensable para agendar la visita de verificación en el predio identificado con **Matricula 134295**, mediante **OFICIO PQRDS 10271** del 06 de Septiembre de 2024 se requirió al usuario **CIUDADANO ANONIMO** para que allegará un número telefónico de la persona encargada de recibir la visita de verificación, para lo cual se le concede un término de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, la cual establece:

*“**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente

procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

5. Que, transcurrido el termino anterior, sin que el usuario, completara la información solicitada, se procede a decretar el desistimiento y ordenar el archivo de la petición con **Radicado No. 2024PQR139918**, toda vez que la ausencia de la información imposibilita al funcionario delegado para resolver de fondo la petición.
6. Que de igual manera se informa al peticionario, que en cualquier momento podrá ser presentada nuevamente su solicitud con el cumplimiento de los requisitos legales, **Matricula 134295**.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y ordenar el archivo de la petición con **Radicado No. 2024PQR139918**, toda vez que el usuario no cumplió con lo requerido mediante **OFICIO PQRDS 10271** para resolver de fondo su petición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario **CIUDADANO ANONIMO** del Archivo de la petición con No de **Radicado 2024PQR139918** interpuesta el día **27 de Agosto de 2024**.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co.m

Dado en Armenia, Q., a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II

Citación de Notificación Personal No. **10783** de 04/10/2024

Armenia, Q. 04 de Octubre de 2024

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: **CRA 19 # 22 NORTE 124**

Matricula No. 134295

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 10782.***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00pm a 4:30pm, a fin de notificarse personalmente de la *Resolución **PQRDS 10782 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA PETICION”***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino, conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P